



001
mo

Resolución Jefatural

N° 056 – 2010-INDECI
19 de Febrero del 2010

VISTOS: Los Memorándums N° 0366-2009-INDECI/29.0 del 18.DIC.2009 y N° 00052-2010-INDECI/29.0 del 08.FEB.2010 de la Coordinadora del Programa Ciudades Sostenibles; y el Memorándum N° 092-2010-INDECI/4.0 del 09.FEB.2010 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 019-2003-PCM del 23.ENE.2003, se aprobó el Convenio de Costos Compartidos entre el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Que, mediante Resolución Suprema N° 423-2005-PCM del 29.DIC.2005, se aprobó la primera adenda al mencionado Convenio que amplió su vigencia hasta el 24.DIC.2008;

Que, con fecha 04.DIC.2008, se ha celebrado la segunda adenda al Convenio en mención, ampliando su vigencia hasta el 24.DIC.2011; siendo aprobada con fecha 30.DIC.08 mediante Resolución Suprema N° 348-2008-PCM;

Que, el citado Convenio se ejecuta a través del Programa INDECI PNUD PER/02/050, "Programa de Prevención y Atención de Desastres en el Perú", contemplando los siguientes Proyectos: PER/02/051 "Ciudades Sostenibles", PER/02/052 "Capacitación para la Prevención de Desastres" y PER/02/053 "Mejoramiento de la Gestión del INDECI";

Que, por Resolución Jefatural N° 358-2009-INDECI del 28.DIC.2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 006 – Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, por Resolución Jefatural N° 308-2009-INDECI del 30.OCT.2009 se encarga a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las modificatorias presupuestarias para el AF-2010 por el importe de S/. 182 507,76 (Ciento ochenta y dos mil quinientos siete y 76/100 Nuevos Soles), los cuales incluyen el 3.5% como gastos administrativos, para el Proyecto PER/02/051 "Ciudades Sostenibles";

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que para el Año Fiscal 2010 se tiene previsto, el monto de S/. 182 507,76, para la culminación de los Estudios en Pacasmayo-San Pedro de Lloc, Mollendo-Matarani, Sullana, Talara, Oxapampa, Huancavelica y Huanchaco; el monto de S/. 80 696,88 incluido los gastos administrativos, para la ejecución del



Estudio "Mapa de Peligros, Plan de Usos de Suelos ante desastres y Medidas de Mitigación de la Ciudad de Santa Teresita.", en la Región Cusco, asimismo, el monto de S/. 70 814,70 incluido los gastos administrativos; para la ejecución del Estudio "Mapa de Peligros, Plan de Usos de Suelos ante desastres y Medidas de Mitigación de la Ciudad de Chulucanas", con cargo al Proyecto PNUD-INDECI, solicitado por la Coordinadora del Proyecto PER/02/051 "Ciudades Sostenibles";

Que, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Sub Jefatura del INDECI, a través del Memorándum N° 092-2010-INDECI/4.0, que los recursos señalados en el párrafo precedente, se encuentran previstos en el presupuesto del INDECI;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 01670-2010, la Sub Jefatura del INDECI autoriza el marco del Proyecto PER/02/051 "Ciudades Sostenibles", de acuerdo al Memorándum N° 092-2010-INDECI/4.0 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2009-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con las visaciones de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, y de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Marco Presupuestal de Apertura de los recursos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que serán administrados por el Programa de las Naciones Unidas – PNUD, durante el Año Fiscal 2010, para la Ejecución del Programa INDECI PNUD PER/02/050 "Programa de Prevención y Reducción de Desastres en el Perú" en su proyecto PER/02/051 "Ciudades Sostenibles", de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

META	CADENA DEL GASTO	Unidad Orgánica	PRESUPUESTO
PER/02/051 CIUDADES SOSTENIBLES			
23	EFFECTUAR ESTUDIOS DE ANALISIS DE PELIGROS Y EVALUACION DE VULNERABILIDAD EN CIUDADES CON ALTO NIVEL DE RIESGO	Sub Jefatura	334 019,34
	2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales		322 724,00
	2.3.2.7.6.1 Serv. y Gestión de Evaluación Internacional de Procesos		11 295,34
TOTAL S/.			334 019,34

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración del INDECI a efectuar las correspondientes transferencias al PNUD, para el Programa 02/050 "Programa de Prevención y Reducción de Desastres en el Perú" en el proyecto PER/02/051 "Ciudades Sostenibles", hasta por la suma de S/. 334 019,34 (Trescientos treinta y cuatro mil diecinueve y 34/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos, para el Ejercicio Fiscal 2010, en el marco del citado Convenio de Costos Compartidos.

002
Don

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI efectuar las modificaciones presupuestarias que se estimen necesarias, a fin que las asignaciones a nivel de cadena del gasto aprobadas en el Presupuesto Institucional, se adecuen a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encargar a la Secretaría General, el ingreso de la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y a la plataforma de Coordinación Administrativa del Programa INDECI-PNUD, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

